

DIRECTIVA N° 34 - 2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORGANIZACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA.

I. FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad establecer normas para la organización del Club de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas de educación básica regular de la región de Tacna.

II. OBJETIVOS:

2.1 GENERAL:

Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales.

2.2 ESPECÍFICOS:

2.2.1 Promover la realización de actividades científicas y tecnológicas.

2.2.2 Propiciar el intercambio y participación de representantes de otras instituciones educativas de instrucción superior, así como sus estudiantes en los últimos dos años de las carreras ligadas a la ciencia y la tecnología, así como con organizaciones científicas con presencia nacional y/o local.

2.2.3 Facilitar la difusión masiva de la ciencia y tecnología, despertando una conciencia colectiva en cuanto a avance científico y tecnológico.

2.2.4 Complementar la educación de sus participantes mediante su participación en actividades de libre elección, procurando identificar y apoyar a aquellos que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de la ciencia y la tecnología.

2.2.5 Contribuir al fomento de valores y hábitos de disciplina, responsabilidad, orden, cooperación y solidaridad entre sus miembros

III. BASE LEGAL

3.1 Constitución Política del Perú.

3.2 Ley 28044 - Ley General de Educación.

3.3 Decreto Supremo N°011-2012 – ED. "Reglamento de la Ley General de Educación".

3.4 Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional.

3.5 Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.

3.6 Decreto Supremo N°032-2007-ED: Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

3.7 Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021.

3.8 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.

3.9 Resolución Suprema N°001-2007-ED: Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú.

3.10 Decreto Supremo N°015-2002: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local

3.11 Ley N°28673, que declara la primera semana de noviembre "Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País".

3.12 Ley N° 29987 Declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones privadas.

3.13 Resolución de Presidencia N° 107-2016-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

3.14 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba las Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica.

IV. ALCANCE

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 En el presente año 2019, en todas las Instituciones Educativas de la Región Tacna se formará un CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, según lo establecido en las Disposiciones Específicas que se señalan en el numeral VI de la presente Directiva.
- 5.2 Los Directores de las Instituciones Educativas crean las condiciones favorables para que los estudiantes organizados en los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA desarrollen sus capacidades creativas y la comprensión de lo que implica el desarrollo del conocimiento científico en la actualidad, para lograr una mejor calidad de vida personal y comunitaria.
- 5.3 Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de las instituciones educativas se organizan, eligiendo a su presidente y los otros cargos establecidos por el reglamento, así como también elaboran su Reglamento Interno, siguiendo las disposiciones sugeridas por el CONCYTEC.
- 5.4 El presidente del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, es una autoridad estudiantil representativa del conjunto de estudiantes que forman parte del club, se reúne y coordina con el municipio escolar y con las autoridades de la institución educativa y de la comunidad local.
- 5.5 Los profesores asesores serán integrantes del consejo consultivo del CLUB de CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Pueden integrar dicho consejo, también padres de familia, docentes e investigadores de las universidades, estudiantes de los últimos ciclos de las carreras relacionadas con la Ciencia, Tecnología e Innovación; y miembros de diversas asociaciones, ONG y empresas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LA COMISIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A NIVEL DRE Y UGEL

- 6.1.1 La Comisión del Club de Ciencia y Tecnología, a nivel de la DRE Tacna, estará conformada de la siguiente manera:
 - Director Regional de Educación de Tacna
 - Directora de Gestión Pedagógica
 - Especialista de Ciencia y Tecnología
 - Especialista de Matemática
 - Especialista de Ciencias sociales
 - Especialista en Educación Inicial
 - Especialista en Educación Primaria
- 6.1.2 Así mismo en cada una de las UGEL se conformará la Comisión del Club de Ciencia y Tecnología, que debe tener como responsable al especialista de Ciencia y Tecnología o quien asuma esa área como responsable de EUREKA-2019 o de la ONEM; además debe considerar al especialista de Matemática, Ciencias Sociales, a un especialista del nivel inicial y del nivel primario.
- 6.1.3 Conformada la Comisión del Club de Ciencia y Tecnología en cada una de las UGEL se debe informar a la DRE Tacna de acuerdo al cronograma establecido.

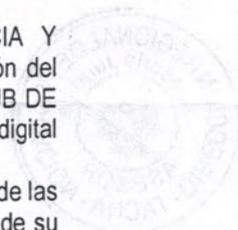
6.2 DE LA CONFORMACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS II.EE.

- 6.2.1 En las I.E. del nivel secundario los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA participan como una organización estudiantil, siendo responsable el docente líder o fortaleza del área de Ciencia y Tecnología, Matemática o Ciencias Sociales, que será designado por el Director de cada Institución Educativa y asesorada por uno o más docentes. Tiene como sede la institución educativa donde los estudiantes cursan estudios, una vez haya realizado su inscripción.

- 6.2.2 En las I.E. del **nivel primario** los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA participan como una organización estudiantil, siendo responsable un docente líder o fortaleza de la institución educativa, designado por el Director y asesorada por uno o más docentes. Tiene como sede la institución educativa donde los estudiantes cursan estudios, una vez haya realizado su inscripción.
- 6.2.3 En las I.E. del **nivel inicial** los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA participan como una organización estudiantil, presidida por un docente líder o fortaleza de la institución educativa, designados por el Director y asesorada por uno o más docentes. Tiene como sede la institución educativa donde los estudiantes cursan estudios, una vez haya realizado su inscripción.
- 6.2.4 En la I.E. integrada se forma un solo CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA donde participan como una organización estudiantil, siendo responsable el docente designado por el Director de cada Institución Educativa y asesorada por uno o más docentes de los diversos niveles (inicial, primaria y/o secundaria). Tiene como sede la institución educativa donde los estudiantes cursan estudios, una vez haya realizado su inscripción.
- 6.2.5 Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA deberán tener una denominación que los identifique, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.

6.3 DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

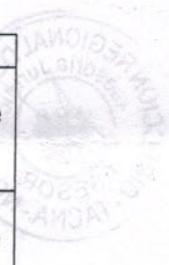
- 6.3.1 Cada CLUB de CIENCIA Y TECNOLOGÍA que se forme en las instituciones educativas, elegirá a su Comité Directivo en base a su reglamento (ANEXO 01) y su estructura de funcionamiento (ANEXO 02) y presentarán su Plan Anual de Trabajo del Club de Ciencia y Tecnología (ANEXO 03) al Director de la Institución Educativa, quien lo validará (Matriz ANEXO 04) junto con el asesor del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Este asesor será un docente del área de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa, reconocido en una Resolución Directoral Institucional por parte del director del plantel (ANEXO 05).
- 6.3.2 Los Directores de las Instituciones Educativas deberán inscribir al CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA haciendo llegar a la UGEL a la que pertenece con una carta de presentación del CLUB (ANEXO 06), el formulario de inscripción (ANEXO 07), el plan anual de trabajo del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y el padrón institucional del club de ciencia y tecnología en formato digital (ANEXO 08)
- 6.3.3 Los especialistas asignados como responsables del área de Ciencia y Tecnología de cada uno de las UGEL, consolidarán las Fichas de inscripción de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de su jurisdicción en un Padrón de Gestión Educativa Local de los Clubes de Ciencia y Tecnología (ANEXO 09), y emitirán una constancia de inscripción (ANEXO 10) a las II.EE registradas satisfactoriamente. El padrón consolidado por el especialista de la UGEL será reportado virtual y en físico de acuerdo al cronograma, a la Dirección Regional de Educación de Tacna, enviando un oficio a la especialista del área de Ciencia y Tecnología de la DRE (ANEXO 11)
- 6.3.4 La especialista del área de Ciencia y Tecnología de la DRE-Tacna, consolidará los oficios y reportes de inscripción de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de las UGEL en un padrón de la Dirección Regional de Educación de clubes de ciencia y tecnología (ANEXO 12), el cual a su vez remitirá el consolidado de inscripción de reporte regional al CONCYTEC a través de un oficio (ANEXO 13)
- 6.3.5 Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ejecutarán las actividades consignadas en su Plan Anual de Trabajo, presentados y validados para la inscripción. Los cuales serán monitoreados por el asesor del club y acompañados por la asistencia Técnica del especialista de Ciencia y Tecnología de la DRE, UGEL y especialistas del CONCYTEC, para evaluar la ejecución de las actividades en una Matriz de Evaluación de Actividades (ANEXO 14), a través de los resultados registrados en las fichas de reportes de actividades (ANEXO 15), para generar los informes de trabajos institucionales del club de ciencia y tecnología. (ANEXO 16)
- 6.3.6 Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, remitirán su informe de trabajo institucional al responsable de cada UGEL de su jurisdicción, a fin de evaluar y consolidar los informes institucionales en un informe local en base con los criterios de verificación (Listas de asistencias, fichas de trabajo, evidencias fotográficas, videos, otros instrumentos técnicos que evidencien lo trabajado).



- 6.3.7 El especialista responsable del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la UGEL, es el encargado de remitir un consolidado de informe de trabajo local a la especialista responsable de la DRE considerando las evidencias y en el plazo establecido de acuerdo al cronograma.
- 6.3.8 El informe de trabajo debe tener la firma y sello del Director(a) de la UGEL y del especialista responsable.
- 6.3.9 La especialista de Ciencia y Tecnología de la DRE-Tacna en coordinación con los demás miembros de la Comisión de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la DRE, revisarán los informes de trabajos de cada uno de las 4 UGEL de la región y generarán un informe de trabajo regional, que se remitirá a la CONCYTEC.
- 6.3.10 La especialista de Ciencia y Tecnología de la DRE, en base a las evidencias reportadas por cada una de las UGEL, gestionará la Resolución Directoral Regional de felicitación para el docente asesor o docentes asesores y para los miembros del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA que hayan participado activamente en diversas actividades planificadas con evidencias y de acuerdo a los informes de los directores de las I.E.
- 6.3.11 Será responsabilidad del CONCYTEC la publicación de las bases de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en las cuales estará especificado el cronograma de actividades a realizarse durante el año escolar.

**6.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(Envío de Informes: Consolidado de Padrones)**

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
Presentación a la Dirección Regional de Educación, de la Directiva para la conformación de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	Especialista de Ciencia y Tecnología DRE	Hasta el 03 de Mayo del 2019.
Aprobación de la Directiva para la conformación de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el Director Regional de Educación.	Director de DRE Tacna	Hasta el 10 de Mayo del 2019.
Envío virtual de la Directiva de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y demás documentos a cada una de las UGEL y publicación en el portal de DRE y UGEL.	Especialista de Ciencia y Tecnología DRE - UGEL	Hasta el 17 de Mayo del 2019.
Conformación de la Comisión de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA en cada Institución Educativa y UGEL	Especialista de Ciencia y Tecnología UGEL	Hasta el 24 de Mayo del 2019.
Comunicar a la especialista de la DRE sobre la conformación de la Comisión los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada UGEL	Jefe de Gestión pedagógica.	Hasta el 29 de Mayo del 2019.
Conformación de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA en cada una de las Instituciones Educativas, revisión y/o llenado de los anexos.	Directores de las I.E. Docente líder o fortaleza	Hasta el 31 de Mayo del 2019
Envío al especialista de la UGEL de toda la documentación solicitada en el numeral 6.3.2 a los clubes de ciencia y tecnología de cada institución educativa (PRIMER INFORME: consolidado del padrón institucional del club de ciencia y tecnología)	Directores de las I.E.	Hasta el 05 de Junio del 2019
Sistematización de los documentos solicitados a las I.E. como lo indica numeral 6.3.3 referente a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada UGEL	Hasta el 07 de Junio del 2019
Reconocer mediante una Constancia de Inscripción y entrega de la misma a los representantes de los CLUBES DE CIENCIA Y	Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada	Hasta el 14 de Junio del 2019



TECNOLOGÍA. Como lo indica numeral 6.3.3	UGEL	
Envío de la documentación solicitada a la especialista de la DRE, referente a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Como lo indica numeral 6.3.3 (SEGUNDO INFORME: Consolidado del Padrón de Gestión Educativa Local de Clubes de Ciencia y Tecnología)	Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada UGEL	Hasta el 21 de Junio del 2019
Sistematización de la documentación recibida por parte de las UGEL, referente a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Como lo indica el numeral 6.3.4	Especialista DRE	Hasta el 26 de Junio del 2019
Enviar al especialista de la CONCYTEC de la documentación recibida y sistematizada, Como lo indica numeral 6.3.4 (TERCER INFORME: Consolidado del Padrón de la Dirección Regional de Educación de clubes de ciencia y tecnología)	Especialista DRE	Hasta el 28 de Junio del 2019

Nota: No se admitirán las inscripciones fuera de la fecha establecida.

6.5 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS CLUBES DE CIENCIAS
(Envío de informes de trabajos)

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
Ejecución de las actividades consignadas en el Plan Anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología	Asesores del CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada I.E. y responsables por actividades propuestas	Hasta el 31 de Octubre del 2019
Envío del INFORME DE TRABAJO INSTITUCIONAL (con evidencias) al especialista de la UGEL de las actividades realizadas por cada Club de Ciencia y Tecnología de cada institución educativa de acuerdo a lo planificado. Como lo indica numeral 6.3.6	Directores de las I.E.	Hasta el 08 de Noviembre del 2019
Envío del INFORME DE TRABAJO LOCAL (con evidencias) a la especialista de la DRE de las actividades realizadas por cada institución educativa de acuerdo a lo planificado y sistematizado por cada UGEL. Como lo indica numeral 6.3.7	Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada UGEL	Hasta el 19 de noviembre del 2019
Envío del INFORME DE TRABAJO REGIONAL (con evidencias) al especialista de la CONCYTEC de las actividades realizadas por cada UGEL. Como lo indica numeral 6.3.9	Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la DRE	Hasta el 29 de Noviembre del 2019
Sistematización de los informes recibidos de las UGEL y elaboración del informe final dirigido al Sr. Director de la DRE.	Especialista DRE	Hasta el 12 de Diciembre del 2019
Elaboración y emisión de la Resolución Directoral Regional	Especialista DRE	Hasta el 20 de diciembre del 2019
Entrega de la Resolución	Especialista DRE	A partir del 30 de diciembre del 2019

Nota: No se considerarán los informes fuera de las fechas establecidas.



6.6 DE LAS ACTIVIDADES DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA podrán realizar las siguientes actividades:

- 6.6.1 Elaboración de proyectos de investigación escolar en temas de ciencia y tecnología.
- 6.6.2 Participación en Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" organizada por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, desde las etapas locales del concurso. Donde se abarca las áreas de: Ciencias Ambientales, Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería y Ciencias Sociales.
- 6.6.3 Olimpiadas Científicas (Química, Física, Matemática, Biología, etc.).
- 6.6.4 Participación en las actividades que se realicen en el marco de la Semana de la Ciencia y Tecnología (durante el mes de noviembre y en fechas a definir).
- 6.6.5 Cursos, charlas, conferencias videoconferencias y exposiciones de carácter científico-tecnológico.
- 6.6.6 Visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos, centros productivos, entre otros; y otras que se consideren relevantes.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

Los docentes asesores y demás miembros del Consejo Directivo, elaborarán su Plan del Club de Ciencia y Tecnología, donde se incorporarán actividades de difusión y promoción de la cultura Científica, para motivar la participación de los estudiantes y docentes en los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

- 7.1 La promoción, ejecución monitoreo y evaluación de las actividades propuestas en los planes de trabajo de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA serán incorporados como un componente básico de mejora continua, dentro del Plan Anual de Trabajo (PAT) de cada institución educativa.
- 7.2 La Dirección Regional de Educación de Tacna, las Unidades de Gestión Educativa Local, organizarán en la medida de lo posible, seminarios y talleres de capacitación fortaleciendo las capacidades de los docentes asesores de los clubes con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, CONCYTEC.
- 7.3 La Dirección Regional de Educación de Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local de la región dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva

Tacna, Mayo del 2019



OMA/DRSET
MVER/OGP
CEQQ/EESC

DISTRIBUCIÓN
Archivo, UGEL e IIEE.

ANEXO 01

REGLAMENTO DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

Art. 1. El Club de Ciencia y Tecnología es una agrupación de estudiantes, asesorada por profesores de la institución educativa, designados por el Director (a). Tiene como sede la institución educativa en donde los alumnos cursan estudios.

Art. 2. El Club de Ciencia y Tecnología tiene una denominación que lo identifica, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.

Art. 3. El Club de Ciencia y Tecnología solicitará su registro oficial mediante la ficha de inscripción que podrá ser descargada en la página web de CONCYTEC (<http://portal.concytec.gob.pe/>) y reconocido mediante una Constancia de Inscripción de la UGEL a la que pertenece.

CAPITULO II: DE LOS OBJETIVOS

Art. 4. Los objetivos de un Club de Ciencia y Tecnología son los siguientes:

- a) Promover la realización de actividades vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica así como las relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.
 - b) Propiciar el intercambio con instituciones educativas de nivel superior, así como organizaciones científicas e instituciones de la sociedad civil.
- Promover y participar en la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA, organizada por el Ministerio de Educación y el CONCYTEC.
- Promover, participar y/o organizar actividades en el marco de la Semana Nacional de la Ciencia.
- Promover y participar en olimpiadas y concursos relativos a la difusión y promoción del conocimiento en ciencia, tecnología e innovación.

CAPITULO III: DE LA FORMALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Art. 5. La creación de un Club de Ciencia y Tecnología se inicia con la propuesta del Director (a) de la institución educativa a través de los profesores de ciencias, designándose entre ellos a uno (01) o más asesores.

Art. 6. La estructura del Club de Ciencia y Tecnología contará con un Comité Directivo. Asimismo, el Club deberá contar con un Consejo Consultivo que se reunirá en cuanto el Comité Directivo lo requiera, o en su defecto, cada bimestre o trimestre escolar.

Art. 7. El Comité Directivo estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente, un Director de Administración y un Director de Comunicaciones.

Art. 8. La elección del Comité Directivo será por voto personal y secreto de los miembros de la Club de Ciencia y Tecnología, bajo la supervisión del comité electoral, válida por el periodo de un (01) año. Para estos efectos, el comité electoral estará integrado por tres representantes de la asamblea del Club de Ciencia y Tecnología, que no votarán en dicha elección.

Art. 9. Es el Comité Directivo el encargado de presentar el plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología que se ha programado realizar durante el año y que es elaborado y conceptualizado con el profesor asesor. Esta presentación debe tomar en cuenta lo señalado en el Manual de Clubes de Ciencia y Tecnología sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre valores que la UNESCO fomenta. (Tanto un modelo de ejemplo de plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología, así como el manual de los Clubes de Ciencia y Tecnología, entre otros archivos disponibles, podrán ser descargados de la página web del CONCYTEC).

CAPITULO IV: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

Art. 10. El Presidente conduce las sesiones; es el representante del Club ante la comunidad educativa. Es el encargado de convocar y presidir las reuniones periódicas del Club; así como de adoptar cualquier medida urgente que sea necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento del Club de Ciencia y Tecnología, rindiendo cuenta de la misma y oportunamente al Consejo Consultivo.

Art 11. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de su ausencia. En caso dicha ausencia fuera definitiva (razones médicas, separación de la institución educativa, entre otras), el vicepresidente asumirá la presidencia y completará el periodo; y tendrá las mismas atribuciones que él.

ANEXO 03

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I. DATOS GENERALES

- 1.1. DRE:
- 1.2. UGEL:
- 1.3. Institución Educativa:
- 1.4. Director (a):
- 1.5. Docente Asesor :
- 1.6. Nombre del Club de C y T:
- 1.7. Año de creación del Club de C y T:

II. JUSTIFICACIÓN

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

3.2. Objetivos Específicos

IV. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Nº	Actividades	Metas	Estrategias	Responsables	Fechas

V. RECURSOS

Humanos	Materiales	Financieros

VI. EVALUACIÓN

El presente Plan de Trabajo será evaluado en forma permanente con la finalidad de registrar, reprogramar las actividades según sea necesario a través la Matriz de evaluación y las Fichas de reportes con anexos de evidencias de las actividades programadas en el plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología que serán presentados a la Dirección de la I.E. mediante un informe institucional.



ANEXO 04
FICHA DE CRITERIOS DE VALIDACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ELEMENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
LA FUNDAMENTACIÓN	La fundamentación contiene información recogida del diagnóstico de la I.E (diagnóstico del PAT y características de las y los estudiantes del plantel)			
	La fundamentación contiene la respuesta que se pretende hacer con el Club de Ciencia y Tecnología			
	La fundamentación contiene la respuesta por que hacer el Club de Ciencia y Tecnología			
	La fundamentación contiene la respuesta para que hacer el Club de Ciencia y Tecnología			
LOS OBJETIVOS	Los objetivos han sido redactados en verbo infinitivo			
	Los objetivos tienen relación entre las necesidades de orientación priorizadas en la fundamentación			
	Los objetivos responden a las preguntas ¿Qué? ¿A quién? ¿Para qué? ¿Dónde? ¿Cuándo?			
LAS ACTIVIDADES	Las actividades tienen relación con los objetivos planteados			
	Las actividades permitirán que cumpla los objetivos propuestos			
	Las actividades se han organizado de acuerdo metas, estrategias, responsables y fechas.			
	Las actividades han considerado los siguientes tipos: <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de implementación • Actividades de ejecución • Actividades de Evaluación 			
RECURSOS	En los recursos se ha considerado tantos los humanos como los materiales y financieros			
	Los recursos humanos se han previsto en función a las actividades propuestas			
	Los recursos materiales previstos responden a las actividades programadas.			
	Los recursos financieros previstos responden a las actividades programadas			
EVALUACIÓN	En la evaluación se ha previsto las fichas de reportes de actividades.			
	En la evaluación se ha previsto el informe institucional en base a la Matriz de evaluación de las actividades			



ANEXO 05

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA I.E.

Tacna, ____ Marzo del 2019

VISTO:

El acta de conformación del Club de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa N° _____ "_____" de la UGEL _____, de la DRE _____, que consta de _____ () folios útiles.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Perú, Artículo 14, es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobada en el 2004, señala como objetivo nacional "La promoción, divulgación e intercambio de Ciencia y Tecnología en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social de conocimiento, la identificación y promoción de talentos y la adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación".

Que la aprobación Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, tiene como objetivo general mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país.

Que por Directiva Regional N° _____, se aprueba la norma para de formación de clubes de Ciencia Y tecnología en las instituciones educativas de educación Básica Regular de las Unidades de Gestión educativa local de la Región _____, con el objetivo de fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales.

Que por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, se aprueba la norma Técnica denominada "Norma Técnica de Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica". En el Compromiso N°5 de Gestión de la Convivencia Escolar, se tiene en cuenta que en una de sus prácticas de gestión es fortalecer los espacios de participación democrática y organización.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, "Norma Técnica de Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y Directiva Regional N° _____, Formación de Clubes de Ciencia Y tecnología de la Región _____

SE RESUELVE

1º RECONOCER, al club de ciencia y tecnología "_____" de la institución educativa N° _____ "_____" de la UGEL _____, del distrito de _____, Provincia de _____, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Presidente	
2	Vicepresidente	
3	Director de Administración	
4	Director de Comunicaciones	
5	Representante Miembro Activo/ Estudiante de la I.E.	

6	Representante Miembro Adherente/ Director(a) de la I.E.	
7	Representante Miembro Adherente/ Asesor(a)	
8	Representante Miembro Adherente/ Estudiante Universitario	

2º **REMITIR**, un ejemplar de la presente resolución a la UGEL _____, y entregar a los integrantes del club de ciencia y tecnología para ejercer sus funciones.

_____/D

ANEXO 06
CARTA DE PRESENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EN LA UGEL

Tacna, ____ Marzo del 2019



Director de la UGEL _____
Av. _____
Tacna - Perú

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de inscribir al Club de Ciencia y Tecnología _____ de la Institución Educativa N° _____ " _____", para lo cual adjunto la Resolución Directoral Institucional de conformación del Club de Ciencia y Tecnología, su ficha de inscripción, el Plan Anual de Trabajo y el padrón institucional (formato digital en Excel), con la finalidad de ser reconocidos oficialmente ante la Unidad de Gestión Educativa Local de _____, y formar parte de la red de clubes de la Dirección Regional de Educación de _____.

Como Director de la institución educativa y parte del Consejo Consultivo del Club de Ciencia y Tecnología " _____", doy cumplimiento a la entrega oficial de los documentos de gestión de nuestra organización estudiantil para su respectiva implementación, ejecución y evaluación del plan de trabajo, en base a la Directiva Regional de formación de Clubes de Ciencia y Tecnología y el cumplimiento de su reglamento.

Quedo a su entera disposición ante una eventual entrega de la constancia de inscripción, con el objetivo de fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular de la comunidad educativa _____, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, para generar la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales de la Región Tacna. Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente

ANEXO 07
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DATOS DEL CLUB	
NOMBRE:	
AÑO DE FORMACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DE CONTACTO REDES SOCIALES:	
DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
NOMBRE:	
NOMBRE DEL DIRECTOR:	
DIRECCIÓN:	
REGIÓN:	PROVINCIA:
TELÉFONOS (FIJO/CELULAR):	
CORREO ELECTRÓNICO:	
WEB/FACEBOOK:	
REPRESENTANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO	
PRESIDENTE:	CORREO ELECTRÓNICO:
VICEPRESIDENTE:	CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:	CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECTOR DE COMUNICACIONES:	CORREO ELECTRÓNICO:
REPRESENTANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO	
DOCENTE ASESOR:	CORREO ELECTRÓNICO:
ESTUDIANTE DE LA I.E.:	CORREO ELECTRÓNICO:
PADRE DE FAMILIA:	CORREO ELECTRÓNICO:
ESTUDIANTE UNIVERSITARIO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOCENTE E INVESTIGADOR DEL NIVEL SUPERIOR:	CORREO ELECTRÓNICO:
CIENTIFICO	CORREO ELECTRÓNICO:
ESTUDIANTE EGRESADO DE LA I.E.:	CORREO ELECTRÓNICO:

Número total de integrantes a la fecha: _____
 Género: N° total Varones (SM) N° total Mujeres (SF) _____
 Nivel de estudio de cada integrante:
 Inicial Primaria Secundaria Superior _____

 FIRMA DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



ANEXO 10

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EMITIDO POR LA UGEL

Quien suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, Director (a) de la **Unidad de Gestión Educativa Local** de _____, hace constar el Club de Ciencia y Tecnología " _____", de la Institución Educativa N° _____ " _____", del Distrito de _____, Provincia de _____, de la Región _____, está inscrito en esta UGEL con código N° _____, y reconocido ante la Dirección Regional de Educación de _____, para poder desarrollar sus actividades de implementación, ejecución y evaluación, durante el año escolar 2019 – 2020, que abarca el período de marzo a abril.

Constancia que se expide a petición de parte interesada en la UGEL _____, el _____ (fecha).

Nota: La constancia ha sido presentada a la Dirección Regional de Educación de Tacna, con el consolidado de inscripción actualizada y los códigos de Inscripción para su validación en las redes Nacionales de los Clubes de Ciencia y Tecnología. Esta Constancia no tiene validez, si se comprueba algún tipo de alteración, si no lleva el sello oficial, la firma autorizada y los datos de dirección y teléfono de la institución encargada del registro.

Atentamente,

SELLO DE LA ENTIDAD

DNI N° _____

Director (a) de la **Unidad de Gestión Educativa Local** _____

ANEXO 11
**OFICIO DE ENTREGA DEL PADRÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA UGEL A LA DREL**

Tacna,

OFICIO N° _____

Sr(a) _____

Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Tacna

DRE _____

Presente.-

Asunto: Entrega del Padrón de Gestión Educativa Local de los Clubes de Ciencia Y Tecnología de la UGEL _____

Atención: Sr(a) _____
Especialista de Ciencia y Tecnología de la DRE Tacna

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez comunicarle que la Unidad de Gestión Educativa Local de _____, a través del Especialista de Ciencia Tecnología y Ambiente de la Dirección de Gestión Pedagógica, está Promoviendo la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de nuestra jurisdicción. En cumplimiento a los lineamientos estipulados en la Directiva Regional N° _____.

En este sentido por intermedio de la presente, dejo constancia de la entrega de un archivo en formato Excel enviado al correo (_____) del especialista de Ciencia Tecnología y Ambiente de la DRE_____, el archivo enviado es el consolidado de Padrones Institucionales en un padrón de Gestión Educativa Local de los Clubes de Ciencia Y Tecnología de la UGEL _____, de las Instituciones Educativas de nuestra jurisdicción, con la finalidad de que formen parte de la red de clubes de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Quedo a su entera disposición ante una eventual coordinación de trabajo sobre los consolidados emitidos a su jurisdicción, con el objetivo de mejorar los mecanismo de articulación de trabajo para fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular de nuestra región, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, para generar la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales de la Región Tacna.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente

ANEXO 12
PADRÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El presente Padrón de la Dirección Regional de Educación de los Clubes de Ciencia y Tecnología, consigna toda la información referente a las organizaciones estudiantiles académicas que esta registrada en todas las UGEL, de acuerdo a los lineamientos de la Directiva Regional emitidas por la DRE.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Presentación
2. Instrucciones
3. Padrón N° 01 (P1): Representantes de los Comités Directivos
4. Padrón N° 02 (P2): Representantes de los Consejos Consultivos
5. Padrón N° 03 (P3): Miembros Activos
6. Padrón N° 04 (P4): Miembros Adherentes
7. Padrón N° 05 (P5): Miembros Honorarios
8. Padrón N° 06 (P6): Programaciones de Actividades de los Planes Anuales de Trabajo del Club de Ciencia y Tecnología
9. Padrón N° 07 (P7): Padrón de La Dirección Regional de Educación de los Clubes de Ciencia y Tecnología Base de datos

IMPORTANTE

1. Leer detenidamente las instrucciones e indicaciones para evitar el llenado de datos incorrectos con respecto a los Clubes de Ciencia y Tecnología
2. No modificar el formato de las hojas para evitar pérdida de información durante el consolidado de la información a nivel de la DRE
3. Cualquier consulta realizarlo con el Analista en Proyectos de Educación No Formal de la Dirección de Políticas y Programas CTel de la CONCYTEC
4. El Padrón de la Dirección Regional de Educación de los Clubes de Ciencia y Tecnología esta en formato excel

CONCYTEC

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS CTel
PROGRAMA ESPECIAL DE POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Ulianov Sulca Chacchi - Analista en Proyectos de Educación no Formal

Telf.: 962110387 / (01) 399-0030 Anexo 1915

usulca@concytec.gob.pe

ANEXO 15

FICHA DE REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INSTRUCCIONES
Se debe completar una ficha por cada actividad realizada, marcando con un círculo o aspa, la(s) alternativa(s) adecuada(s) y escribiendo la información solicitada con letra de imprenta y lapicero (no se debe emplear lápiz) y/o escribirla en versión digital. Es necesario acompañar evidencias del proceso (listados de participantes, actas, programa de taller, fotos, videos, etc.).

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE				
I.E		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MARCAR	REPRESENTANTES DE	MARCAR	OTROS ESPECIFICAR
Club de C y T		Directores		Empresas		
UNJEL		Sub Directores		ONG		
DRE		Coordinadores		Universidades		
Región		Auxiliares		Institutos		
Provincia		Psicólogos		Municipalidades		
Distrito		Estudiantes		Gobiernos Regionales		
DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA		Docentes		Direcciones Regionales		
Nombre		Padres de familia		Unidades de Gestión Educativa Local		
Tipo		Personal administrativo		Ministerios		
Responsable		Personal de servicio		Voluntariados		
Lugar		DE LA CANTIDAD TOTAL DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE				
Dirección		Varones				
Día, Fecha y Hora		Mujeres				
APOYO DE ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD						

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Resumir la actividad, incluyendo los procesos de inicio, desarrollo y cierre de las tareas programadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que al final son descritas en función a logros, dificultades, medidas adoptadas que son corroboradas con evidencias de proceso adjuntados a la ficha de reporte de actividades (adjuntar evidencias), para al final emitir las conclusiones y sugerencias correspondientes para la mejora continua de la actividad.

ANEXOS (EVIDENCIAS DE PROCESO DE LA ACTIVIDAD)
ELABORADO POR:
Nombre, Apellidos y firma:
Fecha de Reporte:

ANEXO 16
INFORME INSTITUCIONAL DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I. Datos Generales

- a. DRE:
- b. UGEL:
- c. Institución Educativa:
- d. Director (a):
- e. Docente Asesor:
- f. Nombre del Club de C y T:
- g. Año de creación del Club de C y T:

II. Introducción

III. Descripción de las actividades

Anexos

Elaborado por:

Nombre, Apellidos y firma:

Fecha del informe:





Gobierno Regional de Tacna
Dirección Regional de Educación
LEY N° 27867, 27902 y 28013

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Directoral Regional N° 001004

Tacna, 15 MAY 2019

Visto, el Informe N°056-2019-EESC-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado con decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el capítulo III, de la educación Básica Regular en el sub capítulo III de la Educación Secundaria artículo 64 letra a, establece "Brindar a los adolescentes una formación humanística, científica y tecnológica, así como una capacitación para el trabajo";

Que la Ley 29987, que declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología, a través de asociaciones público-privadas, en su artículo 1 letra c indica "Promover la participación de jóvenes investigadores en asociaciones público-privadas mediante el desarrollo profesional en ciencias, innovación y tecnología";

Que mediante Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, se aprueba La Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI y en el artículo 2, se establece que "...es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno, acorde con sus competencias" y tiene como objetivo mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país;

Que mediante Resolución de Presidencia N° 107-2016-CONCYTEC-P, en su artículo 1 resuelve formalizar la aprobación del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, enmarcada en la estrategia de valoración social y política de la ciencia, la tecnología y la innovación considerándola elemento central de la competitividad y del desarrollo humano;

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, fomentar el trabajo de innovación e investigación científica para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la región;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 712-2018-MINEDU, que aprueba las Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 015-2019-G.R/GOB.REG.TACNA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 034-2019-DGP-DRSET/GOB.REG TACNA, denominada "ORGANIZACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA", de 11 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 034-2019-DGP-DRSET/GOB.REG TACNA, denominada "ORGANIZACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA", a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

DR. OSCAR MAMANI AGUILAR
DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacn: **15 MAY 2019**



DUILIO B. ADVIRE BERNABE
Especialista Administrativo II

DISTRIBUCION:
- Oficinas DRSET
- UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

OMA/DRSET
MVER/DGP
CEQQ/EESC